



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE FECHA DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. NUM 7/2023.

ASISTENTES

1. D. José Francisco Parra Martínez, Presidente.
2. D. Clemente Hernández Abenza, ANPE, profesorado enseñanza pública.
3. D. Federico Faus Máñez, FSIE, profesorado enseñanza concertada.
4. D^a. Clara María García Sáenz de Tejada, FAPA RM Juan González, padres y madres de alumnado de centros públicos.
5. D. Ramón Lozano Sánchez, CONCAPA, padres y madres de alumnado de centros concertados.
6. D^a. Ángela Fernández Bravo, FEMAЕ, alumnado de centros públicos.
7. D. Alberto López Pina, CECE, centros concertados.
8. D. Pablo García Cuenca, Educación y Gestión, centros concertados.
9. D. Francisco Javier Díez de Revenga Torres, personas de reconocido prestigio.
10. D^a. Inmaculada Moreno Candel, Administración Educativa.
11. D^a. María del Mar Sánchez Rodríguez, Administración Educativa.

D. Diego José Carbajo Botella, Secretario.

Asesores Técnicos del CERM:

1. Fernando Mateo Asensio.
2. José Adolfo López Navarro.

En Murcia, siendo las 11:30 horas del día 17 de julio de 2023, en la sede del Consejo: Gran Vía Escultor Salzillo, 32 - 2^a Escalera, 4^a Planta, de Murcia, en segunda convocatoria, da comienzo la sesión ordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Región de Murcia, con la asistencia de los miembros relacionados más arriba, con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:



Punto 1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Punto 2º.- Información del Presidente.

Punto 3º.- Aprobación, si procede, del Anteproyecto de dictamen al Borrador de documento Programación General de la Enseñanza en la Región de Murcia. Curso 2023-2024.

Punto 4º.- Aprobación, si procede, del Proyecto de dictamen al *Borrador de la Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Formación para la Movilidad Segura y Sostenible en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

Punto 5º.- Aprobación, si procede, del Anteproyecto de Plan Anual de Trabajo del Consejo Escolar de la Región de Murcia, Curso 2023/2024.

Punto 6º.- Ruegos y preguntas.

Inicia la sesión el Sr. Presidente, agradeciendo la asistencia de los presentes y, a continuación, se abordan los asuntos incluidos en el orden del día:

Punto 1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

La aprobación del acta de la sesión del día 29 de junio de 2023 (núm. 6/2023), la cual ha sido enviada a todos los miembros de la Comisión Permanente con anterioridad a este acto, es sometida a votación con el siguiente resultado:

A. Votos a favor: diez (10).

B. Votos en contra: cero (0).

C. Abstenciones: una (1).

Por lo tanto, el Presidente proclama la aprobación por mayoría del acta de la sesión anterior.

Punto 2º.- Información del Presidente.

El Presidente expone el estado de tramitación de la concesión de los Premios CERM-2023, indicando que se ha procedido a ampliar el plazo de presentación de las propuestas de los consejos escolares municipales debido a la coincidencia temporal con la constitución de los nuevos ayuntamientos tras las recientes elecciones municipales. Continúa diciendo que, finalizado ya el plazo, se constituyó la comisión



específica el 5 de julio de 2023 y, tras el estudio y valoración de las propuestas recibidas, emitió por unanimidad la Propuesta al Pleno que se adjuntó el día 6 a todos los componentes del Pleno para que pudieran manifestar las observaciones que consideraran oportuno. Terminado el plazo el día 13, no se ha recibido ninguna aportación. Repasa ante los presentes el contenido de dicha Propuesta, deteniéndose en los méritos de cada una de las candidaturas.

A continuación, el Presidente lee la propuesta de orden del día del próximo Pleno ordinario previsto para el próximo día 27 de julio de 2023, quedando establecido en los siguientes términos:

«Punto 1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Punto 2º.- Información del Presidente.

Punto 3º.- Aprobación, si procede, del Proyecto de dictamen al borrador de Proyecto de Decreto por el que se regulan los programas de mejora y profundización en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Punto 4º.- Aprobación, si procede, del Proyecto del Informe bienal: “El Sistema Educativo en la Región de Murcia. Cursos 2020-2021 y 2021-2022” y del Proyecto de Resumen del Informe bienal: “El Sistema Educativo en la Región de Murcia. Curso 2021-2022”.

Punto 5º.- Aprobación, si procede, del Proyecto de Plan Anual de Trabajo del Consejo Escolar de la Región de Murcia, Curso 2023/2024.

Punto 6º.- Aprobación, si procede, del Proyecto de dictamen al documento Programación General de la Enseñanza en la Región de Murcia. Curso 2023/2024.

Punto 7º.- Adecuación de la representación del Pleno en la Comisión Permanente y propuesta de designación de miembros integrados en las comisiones de trabajo.

Punto 8º.- Aprobación, si procede, de la Propuesta de Acuerdo de concesión de los Premios CERM 2023.

Punto 9º.- Ruegos y preguntas».

Finalizada su intervención, el Presidente abre un turno de intervenciones y no se produce ninguna, por lo que se pasa al siguiente punto del orden del día.

Punto 3º.- Aprobación, si procede, del Anteproyecto de dictamen al Borrador de documento Programación General de la Enseñanza en la Región de Murcia. Curso 2023-2024.

El Presidente abre este punto diciendo que la PGE del curso 2023/2024 tuvo su entrada en el Consejo Escolar el día 27 de junio de 2023, con petición de tramitación por el procedimiento de urgencia. Fue remitida a la Comisión de Trabajo Nº 4 la cual



se reunió el pasado 3 de julio y elaboró el anteproyecto de dictamen que pasa a explicar el presidente de dicha comisión, Sr. Díez de Revenga Torres.

Comienza el Sr. Díez de Revenga exponiendo el contenido del documento PGE que previamente fue enviado a todos los miembros del Pleno y explica pormenorizadamente las observaciones contenidas en el anteproyecto de dictamen. Se abre a continuación un turno de intervenciones y, no habiendo ninguna petición al respecto, se somete a votación con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: diez (10).
- B. Votos en contra: ninguno (0).
- C. Abstenciones: una (1).

Por tanto, se acepta el texto por mayoría y el Presidente indica que se han presentado seis enmiendas al texto del dictamen por D^a. Anna María Mellado García por el sindicato CCOO. Señala el Presidente que, en espera de que el Pleno adopte un criterio interpretativo sobre la cuestión, será el Presidente de la Comisión de Trabajo el encargado de hacer la exposición de las enmiendas ante esta Comisión Permanente. De este modo, se pasa a continuación a la tramitación de cuatro de las enmiendas presentadas:

Enmienda 1, presentada por D^a. Anna María Mellado García por el sindicato CCOO. D. Francisco Javier Díez de Revenga Torres, personas de reconocido prestigio, señala que dicha enmienda consiste en añadir una nueva observación en los siguientes términos: *«Añadir en el punto 3. La finalidad, objetivos y estructura de la programación este objetivo específico: "Integrar la perspectiva de género para impulsar y promover la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, niñas y niños y contribuir a prevenir la violencia de género y el respeto a la diversidad afectivo-sexual en todos los niveles educativos de la enseñanza obligatoria y postobligatoria." Explicación: Considerar este objetivo específico para adecuar el enfoque prioritario de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación para adaptarse a los tiempos a los cuales nos enfrentamos, adoptando el enfoque de igualdad de género, fomentando en todas las etapas el aprendizaje de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, niñas y niños, previniendo la violencia de género y el respeto a la diversidad afectivo-sexual»*. El Sr. Presidente concede la palabra a D^a. Inmaculada Moreno Candel, Administración Educativa, quien se opone a la aceptación de la enmienda, alegando que los objetivos de la PGE son los recogidos en el artículo 3 de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia. Las





cuestiones de la igualdad y la prevención de la violencia de género a los que se refiere la enmienda ya están incluidos en todos los decretos de currículos de la Comunidad Autónoma, tanto en los principios pedagógicos como en los objetivos de cada una de las etapas por lo que se trata de unos objetivos que han de tratarse obligatoriamente en los centros de manera transversal. D^a. Clara María García Sáenz de Tejada, FAPA RM Juan González, padres y madres de alumnado de centros públicos, interviene hay que insistir en este tema por la situación que tenemos respecto de la violencia de género por lo que entiende que no está de más incluir su referencia entre los objetivos de la PGE en los términos contenidos en la enmienda. D. Clemente Hernández Abenza, ANPE, profesorado enseñanza pública, también considera necesario completar los objetivos de la PGE de acuerdo al contenido de la enmienda. Se somete a votación con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: dos (2).
- B. Votos en contra: ocho (8).
- C. Abstenciones: una (1).

Por lo tanto, queda rechazada la enmienda.

Enmienda 2, presentada por D^a. Anna María Mellado García por el sindicato CCOO. D. Francisco Javier Díez de Revenga Torres, personas de reconocido prestigio, señala que dicha enmienda consiste en añadir una nueva observación en los siguientes términos: *«Añadir en la información relativa a la Inspección Educativa como objetivo de su actuación: "Impulsar, apoyar, asesorar y evaluar la implementación de la perspectiva de género en los procesos ordinarios del Servicio de Inspección como la supervisión de las programaciones de los centros de enseñanza, del desarrollo de los contenidos curriculares y de los materiales y libros de texto." Explicación: En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, por la cual uno de los principios de actuación de la inspección educativa es garantizar el respeto a los derechos fundamentales y las libertades públicas, evitando que se puedan generar discriminaciones por razón de género o de orientación sexual entre otras. En cumplimiento a la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia, el Servicio de Inspección Educativa debe contribuir a la implementación y supervisión de la dimensión educativa que implemente objetivos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, niñas y niños»*. El Sr. Presidente concede la palabra a D^a. Inmaculada Moreno Candel, Administración Educativa, quien se opone a la





aceptación de la enmienda, alegando que ya se establece en la PGE que la Inspección de Educación ha de supervisar las programaciones en todas las etapas educativas y esa revisión comprende, entre otros aspectos, los principios de igualdad y violencia de género. D. Clemente Hernández Abenza, ANPE, profesorado enseñanza pública, considera que este tipo de enmiendas pueden llegar a poner en cuestión la correcta labor desarrollada por el cuerpo de inspectores que en todo momento velan por el cumplimiento de estos principios sin que sea necesaria la modificación propuesta por la enmienda. El Sr. Parra Martínez señala que hay un plan de actuación de la Inspección de Educación en el que se recogen estas cuestiones, siendo evidente que la dicha Inspección desarrolla su trabajo de forma impecable. D^a. Clara María García Sáenz de Tejada, FAPA RM Juan González, padres y madres de alumnado de centros públicos, manifiesta que, sin cuestionar en absoluto el trabajo de la Inspección, puesto que realiza un trabajo formidable, va a votar a favor de la enmienda porque entiende que su contenido no supone menoscabo de esa labor de la Inspección, por el hecho de reclamar como objetivos de la PGE esos mismos fines que ya cumple. Se somete a votación con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: uno (1).
 - B. Votos en contra: nueve (9).
 - C. Abstenciones: una (1).
- Por lo tanto, queda rechazada la enmienda.

Enmienda 3, presentada por D^a. Anna María Mellado García por el sindicato CCOO. D. Francisco Javier Díez de Revenga Torres, personas de reconocido prestigio, señala que dicha enmienda consiste en añadir una nueva observación en los siguientes términos: *«Añadir en la información relativa al Servicio de Publicaciones como requisito de los materiales para su publicación: “Tendrán preferencia los materiales que incorporen la perspectiva de género.” Explicación: En adecuación a la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, por la cual se promoverán que los currículos y los libros de texto y demás materiales educativos fomenten el igual valor de mujeres y hombres y no contengan estereotipos sexistas o discriminatorios y en cumplimiento a la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia, sobre la implementación del modelo educativo, atendiendo a que los materiales incorporen una perspectiva de género que garantice la coeducación»*. El Sr. Presidente concede la palabra a D^a. Inmaculada Moreno Candel, Administración Educativa, quien se



opone a la aceptación de la enmienda, alegando que para el Servicio de Publicaciones todos los materiales tienen la misma preferencia sin que sea admisible que unos materiales tengan prioridad sobre otros puesto que todos son igual de importantes, no siendo ni adecuado ni necesario que el Servicio de Publicaciones tenga que hacer un trabajo de revisión de los materiales que le llegan para publicar, los cuales son publicados con rapidez e inmediatez en su totalidad. D. Pablo García Cuenca, Educación y Gestión, centros concertados, manifiesta que las editoriales cumplen rigurosamente la normativa porque en caso de que un libro de texto no siguiera los contenidos legales, sería rechazado del sistema. La Sra. Moreno Candel añade que la explicación de la enmienda no es acorde con el contenido de la misma puesto que se refiere a una cuestión distinta. Se somete a votación con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: ninguno (0).
- B. Votos en contra: nueve (9).
- C. Abstenciones: dos (2).

Por lo tanto, queda rechazada la enmienda.

Enmienda 4, presentada por D^a. Anna María Mellado García por el sindicato CCOO. D. Francisco Javier Díez de Revenga Torres, personas de reconocido prestigio, señala que dicha enmienda consiste en añadir una nueva observación en los siguientes términos: *«Añadir en la información relativa al Servicio de Programas educativos 2 programas específicos para todos los niveles educativos: Programa para prevenir y actuar contra la violencia de género y la violencia sexual. Programa de educación afectivo-sexual. Explicación: En estricto cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y de la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia y otras normativas de ámbito europeo e internacional»*. El Sr. Presidente concede la palabra a D^a. Inmaculada Moreno Candel, Administración Educativa, quien se opone a la aceptación de la enmienda, alegando que aunque en el apartado específico de *«programas educativos»* no aparece recogido como tal, sí que aparece repartido en diferentes apartados de la PGE. Concretamente, dentro del *«programa para la salud y la convivencia»* dentro del Servicio de Programas Educativos se encuentran los programas que desarrollan los alumnos en todos los ámbitos de la vida personal, profesional y social para contribuir



a su desarrollo integral y promover la adquisición de estilos de vida saludables, sin que sea necesario hacer mención específica de todos y cada uno de los aspectos que lo componen. Añade que dentro de ese apartado de salud y convivencia se incluye la formación específica en materia de prevención de violencia de género y de educación afectivo-sexual. Además, hay otro apartado en la PGE que se llama «coordinación con otras administraciones públicas, instituciones y organización no gubernamentales y asociaciones sin ánimo de lucro» donde se prevén distintas actuaciones de formación que la Consejería realiza en los centros educativos y que se realizan en coordinación con las direcciones generales de Juventud, y de mujer y diversidad de género, las cuales, como órganos especializados en esta materia, tienen en marcha múltiples actividades como la campaña «Eso no es sexo», el programa «Sensibilízate». En este sentido, añade otras actuaciones como la coordinación con el Plan Director para la Mejora de la Convivencia y la Seguridad dentro del cual hay una unidad de coordinación contra la violencia sobre la mujer. Indica para terminar que los centros educativos que desean participar en estas actividades, lo solicitan anualmente y tienen una participación muy alta tal y como se refleja en el Informe Anual del Observatorio para la Convivencia Escolar. En definitiva, la PGE recoge un principio o línea general que posteriormente ha de concretarse en las actividades concretas que desarrollen otras entidades especializadas en la materia y que la PGE no puede anticiparse a ellas en su detalle. D^a. Ángela Fernández Bravo, alumnado de centros públicos, pregunta si la realización de esos programas es segura o no. La Sra. Moreno Candel responde que sí es seguro porque se trata de programas que vienen llevándose a cabo anualmente desde hace quince años como mínimo, como es el caso de los programas citados denominados «Sensibilízate» y «Eso no es sexo». D^a. Clara María García Sáenz de Tejada, FAPA RM Juan González, padres y madres de alumnado de centros públicos, pregunta que qué ocurre si un centro no solicita la participación en estas actividades, la representante de la Administración responde que la participación es voluntaria por lo que no se obliga a participar a un centro que no lo solicite, sin perjuicio de que como antes ha indicado, se trata de materias incluidas en los currículos oficiales de forma transversal y por lo tanto, son objeto de la formación en los centros, si bien, la existencia de un concreto programa de refuerzo requiere la solicitud del centro tal como ocurre en otras materias también transversales como el agua o el medio ambiente. D. Clemente Hernández Abenza, ANPE, profesorado enseñanza pública, manifiesta que estos programas no son algo nuevo sino que vienen realizándose en los centros de todas las etapas educativas, desde hace treinta o cuarenta años. El Sr. Presidente recuerda que los docentes están muy sensibilizados y formados en materia de igualdad y de la prevención de la





violencia de género lo que hace que a la hora de impartir sus materias trasladen estos contenidos al día a día de las clases. Se somete a votación con el siguiente resultado:

A. Votos a favor: ninguno (0).

B. Votos en contra: nueve (9).

C. Abstenciones: dos (2).

Por lo tanto, queda rechazada la enmienda.

Punto 4º.- Aprobación, si procede, del Proyecto de dictamen al *Borrador de la Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Formación para la Movilidad Segura y Sostenible en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

El Presidente informa que la Comisión de Trabajo número Uno, presidida por D. Alberto López Pina, ha elaborado el proyecto de dictamen cuyo contenido conocen todos los asistentes al haberle sido remitido con anterioridad a este acto. Se refiere a los sucesivos trámites e informes del procedimiento y hace un resumen del contenido del borrador de la Orden. Por su parte, el Sr. López Pina explica la labor realizada y que se contiene en el citado proyecto así como las diferentes observaciones formuladas. El Sr. Presidente abre un turno de intervenciones, no produciéndose ninguna, por lo que a continuación, se somete a votación la aceptación del proyecto de dictamen, con el siguiente resultado:

A. Votos a favor: once (11).

B. Votos en contra: cero (0).

C. Abstenciones: cero (0).

Concluida esta votación, el Sr. Presidente hace pública la aprobación por unanimidad del texto y, no habiéndose presentado enmiendas, se proclama su aprobación por unanimidad.

Punto 5º.- Aprobación, si procede, del Anteproyecto de Plan Anual de Trabajo del Consejo Escolar de la Región de Murcia, Curso 2023/2024.

El Sr. Presidente informa que el Anteproyecto del Plan Anual de Trabajo del CERM para el curso escolar 2023/2024, fue presentado y debatido en el seno de la comisión específica del pasado 5 de julio, presidida por D. Francisco Javier Díez de Revenga Torres, personas de reconocido prestigio, la cual, tras el análisis de los





aspectos más relevantes, aprobó el texto que se ha enviado a todos los miembros del Consejo.

El Sr. Presidente señala que en el Plan Anual de Trabajo programado para el próximo curso (2023/2024), están contempladas tanto las actuaciones de carácter preceptivo como las de propia iniciativa que están previstas realizar del 1 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024. Añade que se incluyen los Encuentros del CERM con los consejos escolares municipales y de centros que está previsto que se celebren en Molina de Segura en fecha todavía por concretar del mes de noviembre próximo y, en todo caso, se procurará que abarquen un viernes por la tarde y el sábado por la mañana puesto que se considera que así se favorece una mayor asistencia a los mismos. Con esta medida, el año pasado asistieron unas doscientas personas. Prosigue diciendo que el tema principal a desarrollar va a ser la Formación Profesional y, como en el año pasado, en ellos se hará la entrega formal de los Premios CERM 2023. Indica también que el Plan prevé la celebración de tres debates en el primer trimestre de 2024, uno en febrero, otro en marzo y otro en abril o mayo, estando pendiente de ser concretadas las fechas. El tema del primer debate será el uso de los dispositivos móviles en la enseñanza, en el que se analizará la controversia suscitada en los últimos tiempos como consecuencia de la publicación de los resultados de evaluaciones de algunos países europeos en el que se apuntan algunos perjuicios. El segundo debate abordará el tema de la Educación Infantil de primer ciclo («cero a tres años»), al hilo de la puesta en marcha por la Consejería de 3.000 puestos escolares de «dos años» a partir del próximo curso escolar. Respecto del tema del tercer debate, el Sr. Presidente manifiesta que la experiencia de otros años aconseja que, con diez meses de anticipación, se dejen abiertas todas las posibilidades puesto que no se conoce el tema que va a ser de más actualidad, siendo deseable oír previamente al Pleno para su determinación. En relación a esta cuestión, recuerda que se ha presentado una enmienda parcial por D^a. Anna María Mellado García por el sindicato CCOO, que va a ser objeto de tramitación a continuación. Se abre a continuación un turno de intervenciones y, no habiendo ninguna petición sobre la cuestión, se somete a votación con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: once (11).
- B. Votos en contra: ninguno (0).
- C. Abstenciones: ninguna (0).

Por tanto, se acepta el texto por mayoría y el Presidente indica que se han presentado dos enmiendas al texto del dictamen por D^a. Anna María Mellado García





por el sindicato CCOO, y por D. Andrés Campillo Ponce, FEMAE, alumnado de centros públicos, que pasan a ser tramitadas:

Enmienda 1, presentada por D^a. Anna María Mellado García por el sindicato CCOO. El Sr. Presidente señala que dicha enmienda consiste en: *«En relación a las actuaciones relacionadas con el objetivo 4. Promover la presencia institucional del Consejo Escolar de la Región de Murcia en la comunidad educativa y en la sociedad murciana, estando indeterminado el tercer tema propuesto para el ciclo de debates, se propone que en el apartado 4.2 donde dice “el otro tema a determinar” se sustituya por “Líneas estratégicas para la coeducación en las aulas de la Región de Murcia”. Explicación: Recientemente la Ponencia de Coeducación del Consejo Escolar del Estado, ha publicado la Guía de Consejos Escolares que coeducan con la finalidad de propiciar en los centros educativos la igualdad real y el respeto a la diversidad. Sería interesante debatir sobre las líneas estratégicas de la política educativa de la Región de Murcia para fomentar y apoyar un modelo coeducativo que promueva entornos educativos libres de estereotipos de género»*. El mismo Sr. Presidente reitera lo dicho anteriormente, que considera que es más adecuado dejar abierto el tema a tratar por el tiempo que falta para ello y por poder oír al Pleno y, además, entiende que en los currículos de las distintas materias ya está recogida la coeducación por mandato de la LOMLOE. Se abre a continuación un turno de intervenciones y toma la palabra D. Clemente Hernández Abenza, ANPE, profesorado enseñanza pública, quien afirma que determinar o concretar un tema para ser desarrollado en el mes de mayo de 2024 es muy precipitado y supone limitarnos demasiado por lo que defiende la opción de dejar abierta su concreción en función de la actualidad del momento. D. Francisco Javier Díez de Revenga Torres, personas de reconocido prestigio, apoya esta posición diciendo que faltan muchos meses para el mes de mayo y entretanto pueden surgir otras temáticas de interés por lo que defiende también que se deje abierto tal y como está acordado. Se somete a votación la enmienda con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: ninguno (0).
- B. Votos en contra: ocho (8).
- C. Abstenciones: tres (3).

Por lo tanto, queda rechazada la enmienda.

Enmienda 2, presentada por D. Andrés Campillo Ponce, FEMAE, alumnado de centros públicos. El Sr. Presidente señala que dicha enmienda consiste en: *«Supresión de la actuación n.º 7.1.4 “Publicación de todas las actuaciones del Consejo en el*





portal digital del Consejo.” Explicación: Consideramos que la actuación n.º 4 del objetivo 7 (7.1.4.) cuenta con un contenido similar a la actuación n.º 2 del mismo objetivo (7.1.2.), ambas tratando de la continua actualización de la plataforma web del Consejo, (www.cerm.es, cerm.carm.es). La única diferencia significativa que encontramos es que, la actuación n.º 2 contiene una redacción más amplia y detallada». Se abre a continuación un turno de intervenciones y toma la palabra D^a. Ángela Fernández Bravo, FEMA, alumnado de centros públicos, quien reitera la fundamentación de la enmienda y sostiene su voto favorable a la misma. El Sr. Presidente señala que se podría quitar pero por coherencia con lo que se ha venido haciendo históricamente, debería seguir publicándose todo en la página web del CERM del mismo modo, y entendiéndose que el segundo apartado viene a concretar que se publicará todo, no sólo lo obligatorio. D. Clemente Hernández Abenza, ANPE, profesorado enseñanza pública, apunta que no son incompatibles ni se contradicen, siendo correcto y adecuado que se enfatice la publicación de lo que no es obligatorio. Se somete a votación la enmienda con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: uno (1).
- B. Votos en contra: nueve (9).
- C. Abstenciones: una (1).

Por lo tanto, queda rechazada la enmienda y el Sr. Presidente proclama la aprobación del Anteproyecto de Plan Anual de Trabajo del Consejo Escolar de la Región de Murcia, Curso 2023/2024, para su tramitación como Proyecto ante el Pleno.

Punto 6º.- Ruegos y preguntas.

Por el Sr. Presidente se procede a pedir a los miembros de esta Comisión Permanente que formulen los ruegos y preguntas que deseen, y no se solicita ninguna intervención, continuando la reunión en la sesión de mañana a las 9:15 horas para el trámite de las enmiendas 5 y 6 al Anteproyecto de dictamen de la Programación General de la Enseñanza, Curso 2023/2024, objeto del punto 3º del orden del día.

Se reinicia la reunión del día anterior, siendo las 9:15 horas del día 18 de julio de 2023, para el trámite de las enmiendas 5 y 6 presentadas por la Consejera Anna M^a Mellado García, al Anteproyecto de dictamen de la Programación General de la Enseñanza, Curso 2023/2024, objeto del **punto 3º** del orden del día, asistiendo los



mismos miembros que en el día de ayer a excepción de D. Pablo García Cuenca, Educación y Gestión, centros concertados, que excusa su asistencia.

Enmienda 5, presentada por D^a. Anna María Mellado García por el sindicato CCOO. El Sr. Presidente señala que dicha enmienda consiste en añadir una nueva observación en los siguientes términos: *«Añadir en la información relativa a la planificación de la oferta formativa para el profesorado la promoción de 2 programas específicos para todos los niveles educativos: Programa para prevenir y actuar contra la violencia de género y la violencia sexual. Programa de educación afectivo-sexual. Explicación: En estricto cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y de la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia y otras normativas de ámbito europeo e internacional»*. El Sr. Presidente concede la palabra a D^a. Inmaculada Moreno Candel, Administración Educativa, quien se opone a la aceptación de la enmienda, alegando que la determinación de las líneas prioritarias de formación de la Consejería en relación con la formación del profesorado (la enmienda pretende incluir dos programas más en esas líneas) no se establecen en la PGE sino en una Orden de la Consejería (la vigente es la Orden de 1 de diciembre de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se aprueba el Plan Trienal de Formación Permanente del Profesorado 2021-2024). Se trata pues de un contenido fijado por una Orden, que no puede ser modificada por la PGE, la cual establece una línea estratégica que se llama «convivencia escolar, entorno educativo y educación en valores» y dentro de ella existe un programa que se llama «educación para la igualdad entre sexos» y dentro de ese programa hay diversas actuaciones que planifica la Consejería todos los años (este año ya hay programadas dos actividades formativas denominadas «Educación para la igualdad de sexo y género» de 30 horas de duración y «Pautas para abordar la identidad de género y la diversidad sexual en el aula» de 12 horas de formación. Además, estas materias se abordan en los distintos cursos para directores, cursos para orientadores, cursos iniciales de nuevos profesores, etc. D^a. Clara María García Sáenz de Tejada, FAPA RM Juan González, padres y madres de alumnado de centros públicos, se muestra de acuerdo con todas esas programaciones y actividades formativas en materia de igualdad pero eso no es específicamente «violencia de género», de modo que cualquier iniciativa orientada de forma específica a la formación en materia de prevención de la violencia de género no sobra por la gravedad y aumento del número





de casos, recordando que ha llegado a haber un caso de asesinato por violencia de género en un instituto de Totana el año pasado. Por ello, entiende que la referencia específica en la PGE no es incompatible con todas las actividades que se han mencionado y, en consecuencia, va a votar a favor de la enmienda. La Sra. Moreno Candel puntualiza que la PGE establece criterios a nivel global, sin tener que especificar cada una de las actividades formativas concretas y, de este modo, en el programa «educación para la igualdad entre sexos» es en donde se planifican y desarrollan las actividades en materia de prevención de la violencia de género. Se somete a votación con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: uno (1).
- B. Votos en contra: seis (6).
- C. Abstenciones: tres (3).

Por lo tanto, queda rechazada la enmienda.

Enmienda 6, presentada por D^a. Anna María Mellado García por el sindicato CCOO. El Sr. Presidente señala que dicha enmienda consiste en añadir una nueva observación en los siguientes términos: *«Añadir en la información relativa a la planificación de la oferta formativa para el profesorado la inclusión de la perspectiva de género. Explicación: En estricto cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y de la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia y otras normativas de ámbito europeo e internacional»*. El Sr. Presidente concede la palabra a D^a. Inmaculada Moreno Candel, Administración Educativa, quien se opone a la aceptación de la enmienda, alegando que no es necesario incluir en la PGE el contenido objeto de la enmienda porque desde antes incluso de la LOE, las actividades formativas ya fomentan el igualdad entre hombres y mujeres y no contienen ningún estereotipo sexista o discriminatorio y la perspectiva de género está incluida desde siempre en la formación del profesorado. El Sr. Presidente pregunta si hay más intervenciones y no se solicita ninguna. Se somete a votación con el siguiente resultado:

- A. Votos a favor: uno (1).
- B. Votos en contra: siete (7).





C. Abstenciones: dos (2).

Por lo tanto, queda rechazada la enmienda.

Finalmente, el Sr. Presidente proclama la aprobación del Anteproyecto de Dictamen y la totalidad de los presentes de esta Comisión Permanente designa a D. Francisco Javier Díez de Revenga Torres, para que actúe como ponente del Proyecto de Dictamen ante el Pleno.

Y sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente agradece el trabajo realizado a todos los miembros de esta Comisión Permanente y levanta la sesión, siendo las 10:00 horas del día dieciocho de julio de dos mil veintitrés.

La presente acta ha sido aprobada por unanimidad de la Comisión Permanente del Consejo Escolar en su reunión del día 27 de septiembre de 2023.

Visto Bueno,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE
LA REGIÓN DE MURCIA.**

D. José Francisco Parra Martínez.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO,

D. Diego José Carbajo Botella.

27/09/2023 18:27:20

27/09/2023 17:49:53 | PARRA MARTÍNEZ, JOSÉ FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-bd713b6f-5d52-78de-75f6-0050569b6280

